



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 04 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 269-2016-CF-FCA.

Visto, el Oficio N° 045-2016-JDA-FCA-UNAC, de fecha 28 de abril del 2016, por el cual el Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas remite los Formatos de Planes de Trabajo Individual de los Docentes Nombrados y Contratados del Semestre Académico 2016-A, sedes Callao y Cañete para ser aprobados por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12, numeral 12.1 del Estatuto, propicia que a través de los docentes y estudiantes, la Universidad logre el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, los artículos 48, numeral 48.3 y 50, numeral 50.1 del Estatuto, han normado que la Escuela Profesional coordina sus actividades con el Departamento Académico, y tiene entre sus atribuciones, aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional;

Que, el Art. 73, numeral 73.6 del Estatuto, establece que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es la de distribuir la Carga Lectiva y Carga No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados por el Consejo de Facultad;

Que, conforme a lo normado en el Art. 180, numerales 180.1 y 180.4 del Estatuto, el Consejo de Facultad debe cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; bajo responsabilidad; debiendo aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes de Trabajo Individual de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, según lo establecido en el Art. 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.10 del Estatuto, el Decano debe cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, dirigir administrativamente la Facultad, así como proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual, debiéndose aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes treinta (30) días antes del inicio de cada semestre académico;

Que, conforme al Oficio del Visto, el Director del Departamento Académico de Administración, según lo normado en el Art. 73, numeral 73.6 del Estatuto, ha elevado al Consejo de Facultad los Planes de Trabajo Individual de cuarenta y cuatro (44) de un total de cincuenta y tres (53) docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Administración, que han cumplido con presentarlos debidamente llenados y firmados, teniendo en cuenta que dos (02) docentes ordinarios se encuentran haciendo uso de sus vacaciones, tenemos que siete (07) docentes ordinarios no han cumplido con presentar sus respectivos Planes de Trabajo Individual a pesar de haber sido debidamente informados mediante el Memorando Múltiple N° 003-16-DDA-FCA-UNAC sobre su Carga Lectiva y No Lectiva;

Que, en tal sentido, los docentes ordinarios que han incumplido con presentar sus Planes de Trabajo Individual se encuentran incursos dentro de lo normado en el Art. 258, numeral 258.1 y 258.10 del Estatuto, que establecen que son deberes de los docentes ordinarios el cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria, el Estatuto, los



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Reglamentos y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad, así como cumplir, bajo responsabilidad, las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y reglamentos de la Universidad;

Que, puesto el caso a consideración de los Consejeros en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de fecha 03 de mayo de 2016, se adoptó el acuerdo de considerar como un demérito el no cumplimiento de la presentación de sus Planes de Trabajo Individual del Semestre Académico 2016-A, de los docentes ordinarios siguientes: Lic. Adm. Carlos Calderón Otoy, Lic. Adm. Walter Calleja Montani, Lic. Adm. Andrés De La Cruz Gamonal, Mg. César Guevara Díaz, Mg. Juan Puican Castro, Dr. Juan Reyes Ulfe, y CPC Adan Rivera Morales, dándoseles un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas para que presenten sus Planes de Trabajo Individual del Semestre Académico 2016-A, debidamente llenados y firmados al Departamento Académico de Administración, bajo responsabilidad;

Que, estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 180 numerales 180.1, 180.4 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER COMO UN DEMÉRITO EL NO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-A, de los docentes ordinarios siguientes:

1. Calderón Otoy, Carlos
2. Calleja Montani, Walter
3. De La Cruz Gamonal, Andrés
4. Guevara Díaz, César
5. Puican Castro, Juan
6. Reyes Ulfe, Juan
7. Rivera Morales, Adan

SEGUNDO: OTORGAR un PLAZO PERENTORIO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, a efecto de que los docentes ordinarios comprendidos en el artículo anterior presenten extemporáneamente sus Planes de Trabajo Individual del Semestre Académico 2016-A, debidamente llenados y firmados, al Departamento Académico de Administración, bajo responsabilidad.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Oficina de Recursos Humanos, así como a los distintos órganos académicos y administrativos de la Facultad, a los interesados para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO